

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFICIE m2
8a	D ^a Inés Hens Rodríguez de Tembleque Molino Sta. Magdalena FUENTE PALMERA	Cereal	1.920
19	D. Fernando Hens Dugo Molino Chacón FUENTE PALMERA	"	500
7d	D ^a Carmen Rivero Ostos Ctra. de la Ventilla, 5 LA VENTILLA	Erión	400
7e	D ^a Carmen Rivero Ostos	Cereal	405
6a	D ^a Carmen Rivero Ostos	"	370
5	D ^a Inés Rodríguez de Tembleque	"	1.160
21a	D ^a Inés Rodríguez de Tembleque Molino Sta. Magdalena FUENTE PALMERA	"	250
4a	D ^a Ignacia Hens Rodríguez de Tembleque Avda. de la Victoria, 31 CÓRDOBA	Cereal-Riego	1.330
22	D. Juan Cláudio García Portales, 23 FUENTE PALMERA	Olivar	1.320
2a	D ^a Engracia Reyes García o/ Del Rey, 1 FUENTE PALMERA	Cereal	12.750
79b	D ^a Inés Hens Rodríguez de Tembleque Molino Sta. Magdalena FUENTE PALMERA	"	1.330
3	D ^a Inés Hens Rodríguez de Tembleque Molino Sta. Magdalena FUENTE PALMERA	"	380
79a	D ^a Inés Hens Rodríguez de Tembleque Molino Sta. Magdalena FUENTE PALMERA	"	830
TERMINO MUNICIPAL: HORNACHUELOS			
16	D. Juan y Hnos. Campos Benito	Cereal	1.740

La relación de fincas es la siguiente:

Día 23 de Junio de 1992			Día 24 de Junio de 1992		
Finca nº	a las	horas	Finca nº	a las	horas
56 ...	10,15	"	74 ...	10,15	"
57 ...	10,30	"	75 ...	10,30	"
58 ...	10,35	"	76 ...	10,35	"
59 ...	10,40	"	77 ...	10,40	"
60 ...	10,45	"	78 ...	10,45	"
61 ...	10,50	"	79 ...	10,50	"
62 ...	10,55	"	80 ...	10,55	"
63 ...	11,00	"	81 ...	11,00	"
64 ...	11,05	"	82 ...	11,05	"
65 ...	11,10	"	83 ...	11,10	"
66 ...	11,15	"	84 ...	11,15	"
67 ...	11,20	"	85 ...	11,20	"
68 ...	11,25	"	86 ...	11,25	"
69 ...	11,30	"	87 ...	11,30	"
70 ...	11,35	"	88 ...	11,35	"
71 ...	11,40	"	89 ...	11,40	"
72 ...	11,45	"	90 ...	11,45	"
73 ...			91 ...		

Día 25 de Junio de 1992			Día 1 de Julio de 1992		
Finca nº	a las	horas	Finca nº	a las	horas
92 ...	10,15	"	108 ...	10,15	"
93 ...	10,30	"	109 ...	10,30	"
94 ...	10,35	"	110 ...	10,35	"
95 ...	10,40	"	111 ...	10,40	"
96 ...	10,45	"	112 ...	10,45	"
97 ...	10,50	"	113 ...	10,50	"
98 ...	10,55	"	114 ...	10,55	"
99 ...	11,00	"	115 ...	11,00	"
100 ...	11,05	"	116 ...	11,05	"
101 ...	11,10	"	117 ...	11,10	"
102 ...	11,15	"	118 ...	11,15	"
102-1 y 133	11,20	"	119 ...	11,20	"
103 ...	11,25	"	120 ...	11,25	"
104 ...	11,30	"	121 ...	11,30	"
105 ...	11,35	"	122 y 124	11,35	"
106 ...	11,40	"	123 ...	11,40	"
107 ...	11,45	"	125 ...	11,45	"
			126 ...		

Día 2 de Julio de 1992		
Finca nº	a las	horas
127 ...	10,15	"
128 ...	10,30	"
129 ...	10,35	"
130 ...	10,40	"
131 ...	10,45	"
132 y 137	10,55	"
133 ...	11,00	"
134 ...	11,05	"
135 ...	11,10	"
136 ...	11,15	"
137 ...	11,20	"
138 ...	11,25	"
139 ...	11,30	"
140 ...	11,35	"
141 ...	11,40	"
142 ...	11,45	"
143 ...	11,50	"
144 ...		
145 ...		
146 ...		

Córdoba, 13 de mayo de 1992.- El Delegado, Luis Moreno Castro.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre actos previos a la ocupación de los terrenos afectados por las obras que se citan. (2-MA-150).

Expediente: 2-MA-150. Acondicionamiento Riogordo-Casabermeja.
Término Municipal de Colmenar. Provincia de Málaga.

Declarada de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1964 de 28 de diciembre, la urgencia a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras arriba reseñadas, y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por las mencionadas obras, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento Ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar los días y horas que al final se relacionan para cada finca, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley expropiatoria, acto que se celebrará en el Ayuntamiento de Colmenar y en caso necesario en los propios terrenos, al cual deberán concurrir los propietarios o titulares de derecho sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representante, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo además los propietarios o aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 31 del citado Reglamento y de un Notario si lo estimase conveniente, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo, se advierte a los mismos interesados que en el acto para el cual se cita deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma ostente, así como el último recibo de la contribución.

Málaga, 8 de junio de 1992.- El Delegado, Vicente Seguí Pérez.

CONSEJERIA DE TRABAJO

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial denominada: Asociación Regional Andaluza de Industrias de la Carne.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 12,50 horas del día 1 de junio de 1992, han sido depositados los estatutos de la organización empresarial denominada: Asociación Regional Andaluza de Industrias de la Carne, cuyos ámbitos territorial y funcional son: la Comunidad Autónoma de Andalucía y de empresarios, siendo los firmantes del acto de constitución, entre otros: D. José Macías García y D. José Alonso García.

Sevilla, 9 de junio de 1992.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Brovo-Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones laborales, sobre depósito de estatutos de la organización profesional denominada: Asociación de Profesionales de la Piscina.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 9 horas del día 8 de junio de 1992, han sido depositados los estatutos de la organización profesional denominada: Asociación de Profesionales de la Piscina, cuyos ámbitos territorial y funcional son: la Comunidad Autónoma de Andalucía y de profesionales, siendo los firmantes del acta de constitución: D. Rafael Gutiérrez Grimoldi y D. Antonio Díaz González.

Sevilla, 10 de junio de 1992.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

EDICTO.

EL EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA, HACE SABER:

Que el Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Abril de 1.992, ha acordado por unanimidad convocar Concurso-oposición para provisión en propiedad de 4 plazas de Cabos del Servicio Contra Incendios, con arreglo a las siguientes

BASES

1.- NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas de Cabos del Servicio de Extinción de Incendios, de la Escala de Admón. Especial Subescala de Servicios Especiales y clase Extinción de Incendios.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84; la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de Abril; R.D. 896/91, de 17 de Junio y las Bases de la presente convocatoria.

1.3.-REQUISITOS:

Podrán tomar parte en el concurso-oposición, los Bomberos y Bomberos-Conductores del Servicio de Extinción de Incendios de este Ayuntamiento, que cuenten con una antigüedad de al menos dos años.

Los requisitos a que se refiere el párrafo anterior, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

1.4.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso-oposición de promoción profesional.

1.5.- La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

a) Por haber desempeñado puesto de trabajo, como Bombero o Bombero-Conductor, a partir del segundo año preceptivo, en Ayuntamientos de más de 100.000 habitantes, como funcionario de carrera, interino o mediante contrato laboral, 0,25 puntos por año o fracción superior o igual a 6 meses que superen los años completos, hasta un máximo de 3 puntos.

b) Por haber desempeñado puesto de Cabo Interino, en Ayuntamientos de más de 100.000 Habitantes, 0,25 puntos por año o fracción superior o igual a 6 meses que superen los años completos, hasta un máximo de 1,50 Puntos.

c) Por certificados de asistencia a cursos y diplomas expedidos por Organismos Oficiales, así como títulos profesionales expedidos por Organismos Oficiales, que tengan relación con los servicios a desarrollar, a razón de 0,10 puntos por cada uno y hasta un máximo de 1 punto.

d) Por titulaciones académicas:
- Bachiller Superior, F.P.II Grado, o equivalente, 0,25 puntos por cada uno.

- Diplomatura Universitaria o Técnico Medio de las siguientes carreras: Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica, Tres años aprobados en las licenciaturas de Físicas o Químicas 0,50 Puntos por cada una.

- Por título superior de las siguientes carreras: Arquitectura, Ingeniería, Física o Química 1 punto por cada una.

Estas titulaciones no se puntuarán de forma acumulativa, puntuándose, en su caso, únicamente la titulación superior.

1.6) Fase de Oposición: Constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en realizar las pruebas físicas que se relacionan en la Tabla atemperada de edad contenida en el Anexo II a esta convocatoria.

SEGUNDO EJERCICIO.-Consistirá en constestar por escrito, en tiempo máximo de una hora, un test de cien preguntas, con respuestas alternativas, en relación con el temario contenido en el Anexo I de esta convocatoria. Dicho Test será elaborado por el Tribunal, inmediatamente antes de su realización, seleccionando los 100 ítems de una batería de 300 preguntas mínimo. Esta batería se fijará por el Tribunal en una sesión previa a la realización del ejercicio, con el asesoramiento técnico que el mismo estime oportuno.

TERCER EJERCICIO:

1ª Parte.- Será de carácter práctico y consistirá en la puesta en marcha y maniobras correspondientes de cuatro útiles (maquinarias) de las existentes en el Servicio Contra Incendios, en un tiempo de 3 minutos por útil. Dichos útiles se determinarán inmediatamente antes por el Tribunal y serán los mismos para todos los aspirantes

2ª Parte.- Consistirá en contestar a treinta preguntas sobre un supuesto práctico que elaborará el Tribunal, inmediatamente antes de su realización, en tiempo que asimismo determine éste y que deberá versar sobre el contenido del Anexo I a esta convocatoria.

Cada parte de las que consta este ejercicio, será eliminatoria, siendo la puntuación total en el mismo la media de ambas partes.

1.6.- La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra, de conformidad con el sorteo celebrado en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha, cuyo resultado se remitió al Boletín Oficial del Estado el día

1.7.- En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará el mes del comienzo de las pruebas selectivas, así como el día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 h. y máximo de 20 días.

Una vez comenzadas, no será obligatorio la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 h., si se trata de uno nuevo.

1.8.- Los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

1.8.- El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo I.

2. SOLICITUDES.

2.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina de Información, Oficinas Desconcentradas y Registro General de Entrada de este Ayuntamiento.

2.2. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde podrán presentarse en el Registro General y Oficinas Desconcentradas de este Ayuntamiento ubicadas en c/ Hermanos Carazo nº 8 (Zaidín); Avda. de la Consolación (Chana); Plaza Aliatar (Albayzín) y c/ Dr. Fleming 6 y 8 (Norte -Beiro), o en la forma establecida en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provia y en el de la Junta de Andalucía.

Las instancias que se presenten a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas, por el funcionario de dicho Organismo antes de ser certificadas, como preceptúa el art. 66 de la L.P.A.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero, podrán cursarse en el plazo antes indicado, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las deberán remitir seguidamente a este Ayuntamiento.

2.3.- Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la Base 1.5, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, legalizados mediante documento notarial o, caso de presentarse fotocopias, deberán estar debidamente compulsadas por la Secretaria General, previa exhibición del original.

Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

En el supuesto de tratarse de servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada, se acreditarán los servicios